



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO G-023/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2G22000012
MODIFICATIVA DE CONTRATO
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA**

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **MARIA INES MARTINEZ QUINTANILLA**, mayor de edad, [REDACTED]

[REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

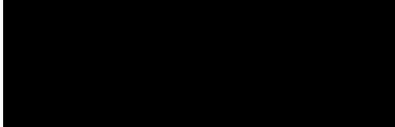
[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada General Administrativa y Mercantil de **INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INNOMED, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad [REDACTED] de este domicilio, [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien en adelante me denominaré **“LA CONTRATISTA”**; por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **19 de enero de 2022**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS No. **2022-0063.ENE.**, asentado en el acta número **4025** de fecha **10 DE ENERO DE 2022**, mediante el cual se adjudicaron **VEINTE (20)** códigos de la **Licitación Pública Número 2G22000012** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN, CRÁNEO FACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-023/2022**, por un monto de hasta **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de quince (15) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día **DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. II)** Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-0598.ABR.**, asentado en el Acta número **4107** de fecha **12 DE ABRIL DE 2023**, se prorrogó el plazo de vigencia del contrato para el período comprendido del **20 DE ABRIL DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2024**, el cual se encuentra en plena vigencia. **III)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-0144.ENE.**, asentado en el acta número **4162** de fecha **29 DE ENERO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo

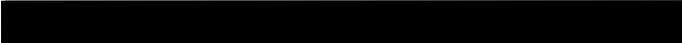
MODIFICAMOS el contrato previamente citado, en cuanto a **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024**, regulado en la **Cláusula SEGUNDA “VIGENCIA DEL CONTRATO”**, manteniendo invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales. **IV)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la ampliación de vigencia del contrato acordada, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento, de Asesoría Contractual del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el plazo autorizado, a favor del Instituto, por el 10% del monto del contrato. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del presente Instrumento de modificación del contrato legalizado. **V)** Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-0144.ENE.**, asentado en el acta número **4162** de fecha **29 DE ENERO DE 2024**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **VI)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veinticuatro.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


LICDA. MARIA INES MARTINEZ QUINTANILLA
CONTRATISTA




En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las quince horas y cincuenta y ocho minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de 

 **COMPARECEN:** la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número   Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se

denominará "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la Licenciada **MARIA INÉS MARTÍNEZ QUINTANILLA**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED]

[REDACTED] del domicilio [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderada General Administrativa y Mercantil de **INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INNOMED, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] a quien se denominará como "**LA CONTRATISTA**", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **SEIS CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTICUATRO–CERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO.ENE.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS**, de fecha **VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G-CERO VEINTITRÉS/ DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la Licitación Pública número **DOS G VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO DOCE** denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN, CRÁNEO FACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", en cuanto a **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, regulado en la Cláusula **SEGUNDA "VIGENCIA DEL CONTRATO"**, manteniendo invariable el precio unitario y las demás condiciones contractuales, según lo detallado en el romano **TERCERO** del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario



[REDACTED]

Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada conforme la precitada delegación para otorgar actos como éste, ya que la misma se encuentra vigente a esta fecha, por no haberse revocado, de conformidad al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; ésta será actualizada, según lo contemplado en el Artículo

ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, con los fundamentos legales y conforme a los métodos de contratación y procedimientos especiales, establecidos en el citado cuerpo legal, dentro del plazo otorgado a la Administración Pública para realizar las adaptaciones necesarias para la implementación completa de la mencionada ley. **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Licenciada **MARÍA INÉS MARTÍNEZ QUINTANILLA**, por haber tenido a la vista: **a)** Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Administrativo y Mercantil, otorgado en la ciudad y Departamento de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos, del día veintidós de marzo de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de [REDACTED] por el señor [REDACTED] en su calidad de Director Presidente y por lo tanto Representante Legal y extrajudicial de la sociedad **INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INNOMED, S.A. DE C.V.**, mediante el cual se faculta a la compareciente, señora **MARIA INÉS MARTÍNEZ QUINTANILLA**, para que en nombre y representación de la referida sociedad pueda suscribir instrumentos como el que antecede; dicho poder se encuentra inscrito en fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, bajo el número **CUARENTA Y SEIS** del Libro **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, y en él, la Notario autorizante dio fe de ser legítima y suficiente la personería con la que actúo el señor **HUGO SAMUEL SERRANO ZELAYANDIA**, en la calidad mencionada, por haber tenido a la vista: **i)** Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social e incorporación en un solo texto de las cláusulas que rigen a la sociedad **INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INNOMED, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las doce horas del día veintiuno de octubre de dos mil once, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrito el día seis de enero de dos mil doce, al número **SETENTA Y UNO** del Libro **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades, en la cual se transcribió íntegramente el Nuevo Pacto Social, de la que se desprende que la denominación, régimen de capital, y domicilio de la citada sociedad son los expresados, que dentro de sus finalidades se encuentra el objeto del instrumento que antecede, que su plazo es indeterminado, que el gobierno de la sociedad está a cargo de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva, que la Administración de la sociedad, está confiada a una Junta Directiva compuesta por tres Directores Propietarios con los cargos de Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario y cuenta con tres Directores Suplentes, los miembros de la Junta Directiva son electos para el plazo de siete años, pudiendo ser reelectos, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Director Presidente, al Director Vice-Presidente y al Director Secretario en forma conjunta o separada, quienes previo acuerdo especial o general

de la Junta Directiva podrán otorgar poderes, ii) Certificación de Credencial de Punto de Acta extendida por la Licenciada Maria Inés Martínez Quintanilla, de fecha once de agosto de dos mil diecisiete en la que consta que según Acta número CUARENTA Y CUATRO, asentada en el Libro de Actas de Junta General Ordinaria de Accionista, se eligió la Junta Directiva de dicha sociedad, para un periodo de SIETE AÑOS, a partir de la fecha de inscripción en el Registro, en dicho Punto consta que el [REDACTED] fue electo como Director Presidente de la Nueva Junta Directiva de dicha sociedad. Dicha Credencial está inscrita en el Registro de Comercio al Numero SETENTA Y SIETE del Libro TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA, del Registro de sociedades el día seis de septiembre de dos mil diecisiete y iii) Certificación del Punto de Acta número Ciento cuarenta y nueve expedida por la Licenciada Antonia de la Cruz Lopez Lopez, en su calidad de Directora Secretaria de la Junta Directiva de la sociedad en referencia, el día veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, de la que consta en su Punto único que se autorizó al señor HUGO [REDACTED] para otorgar el poder antes descrito, en consecuencia la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



[REDACTED]

[REDACTED]

